

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA DE PLANIFICACION
SAN JUAN, PUERTO RICO

1 de diciembre de 2021

SEGUNDA EXTENSIÓN
RESOLUCION NÚM: JPI-24-02-2021

RESOLUCIÓN

**PARA EXTENDER UNA MORATORIA AL COMITÉ DE PERMISOS DEL MUNICIPIO DE FAJARDO
PARA MANTENER SU OFICINA DE PERMISOS POR 30 DIAS LABORALES EN AUSENCIA DE UN
INGENIERO LICENCIADO PARA OCUPAR LA POSICIÓN DE OFICIAL DE PERMISOS**

El municipio de Autónomo de Fajardo solicitó a la Junta de Planificación aclarar los requisitos profesionales del Oficial de Permisos de los Municipios Autónomos con Convenios de Transferencia de Facultades, según dispone el nuevo Código Municipal y extender una Moratoria al Comité de Permisos del Municipio de Fajardo para mantener su Oficina de Permisos por 30 días en ausencia de un ingeniero licenciado. La Moratoria fue concedida mediante la Resolución JPI-24-02-2021 aprobada el 10 de febrero del 2021 y notificada el 17 de febrero de 2021.

El 7 de abril de 2021, el Municipio Autónomo de Fajardo notifica que, a pesar de haber realizado todas las acciones afirmativas para reclutar y nombrar a un nuevo Oficial de Permisos, no habían podido ocupar la vacante.

La Junta en reunión del 7 de abril del 2021, mediante la primera extensión a la resolución JPI-24-02-2021 acordó conceder un término de (30) treinta días laborables adicionales, al Municipio de Fajardo a partir de la fecha de notificación de la resolución, para que realizara las acciones afirmativas para contratar y nombrar al Oficial de Permisos, según dispuesto por el Código Municipal (Ley 107 del 2020).

El 17 de mayo de 2021, el Municipio de Fajardo nombró a un arquitecto licenciado como Oficial de Permisos. No obstante, el 22 de noviembre de 2021, el puesto nuevamente quedó vacante.

Ahora, el Municipio Autónomo de Fajardo, mediante carta enviada vía correo electrónico, con fecha del 23 de noviembre del 2021, solicita una extensión de tiempo de (30) treinta días laborables, contados a partir del 29 de noviembre de 2021, para darle continuidad a los procesos de permisos ministeriales pendientes, y reclutar el personal requerido para ocupar el puesto de Oficial de Permisos, en cumplimiento con el Código Municipal, Ley 107 del 2020.

En consideración de la información sometida el municipio de Fajardo, a la información obtenida por la Junta de sus documentos de referencia, tales como, pero sin limitarse a éstos disposiciones la ley 173, del 12 de agosto de 1988, Ley 75 de 24 de junio de 1975, la ley que crea el Código Municipal y la jurisprudencia aplicable, esta Junta de Planificación llega a las siguientes:

El nuevo código municipal dispone que la Oficina de Permisos será dirigida por el Oficial de Permisos, quien será un arquitecto o ingeniero licenciado según la legislación aplicable, o una persona de reconocida capacidad, conocimiento y con más de diez (10) años de experiencia en el área de permisos con un bachillerato en arquitectura o ingeniería. Se desprende que esta plaza es de difícil reclutamiento por las exigencias de la ley.

ACUERDO

La petición del Municipio Autónomo de Fajardo ha sido examinada y analizada por esta Junta a la luz de la información suministrada, de las disposiciones de leyes, reglamentos y normas de planificación vigente. Por lo que se **ACUERDA Y DISPONE** que se concede un término de 30 días laborables al municipio de Fajardo, a partir de la fecha de notificación de esta resolución, a realizar acciones afirmativas para contratar y nombrar al Oficial de Permisos tal y como dispone

el Código Municipal, y por justa causa extensible a 30 días adicionales. Que durante este término todas las transacciones de carácter ministerial podrán ser aprobadas por el Comité de Permisos ya constituido, y aquellas transacciones de carácter discrecional serán elevadas a la Oficina de Gerencia de Permisos y serán trabajadas en conjunto con el Comité de Permisos del municipio de Fajardo.

Adoptado hoy, 1 de diciembre de 2021.


JULIO LASSÚS RUIZ, LLM, MP, PPL
Presidente Designado


JOSÉ DÍAZ DÍAZ, MEM, BSIE
Miembro Asociado Designado


REBECCA RIVERA TORRES, MRP, PPL
Miembro Asociado Designado

CERTIFICO: Que la anterior es copia fiel y exacta de la Resolución adoptada por la Junta de Planificación de Puerto Rico en su reunión de 1 de diciembre de 2021 y para conocimiento y uso general expido la presente copia bajo mi firma y sello oficial de esta Junta.

En San Juan, Puerto Rico, hoy **DEC 02 2021**


LOIDA SOTO NOGUERAS
Secretaria

